

REF.: FIJA NÓMINA DEFINITIVA DE LAS POSTULACIONES ADMISIBLES EN LA LÍNEA DE ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES, A LA CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0569

SANTIAGO, 3 de mayo de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución Exenta N° 0277, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba bases de la convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, la Resolución Exenta N°0348, de fecha 14 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales las necesidades del Servicio, la Resolución Exenta N°0390, de fecha 27 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que amplía plazo de postulación y modifica tabla N° 12 de las Bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales; La Resolución Exenta N°26, de fecha 06 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles en la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales, a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, la Resolución Exenta N° 29, de fecha 21 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que acoge recursos interpuestos en contra de la Resolución Exenta N°26, de fecha 06 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, La Resolución Exenta N°0532, de fecha 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica tabla N°1: Plazos, contenida en el punto 3 de las Bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0277 de fecha 1 de marzo de 2023, aprobó las bases de la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**. Las referidas bases fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° N°0348, de fecha 14 de marzo de 2023, la Resolución Exenta N°0390, de fecha 27 de marzo de 2023, y la Resolución Exenta N°0532, de fecha 21 de abril de 2023, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
2. Que, en la presente Convocatoria 2023 se agregó una línea de postulación excepcional, esto en atención a los daños producidos por los incendios forestales que han afectado el sur del país, mediante el Decreto N°57, de fecha 07 de febrero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se establecieron normas de excepción, para las regiones de Ñuble, del Biobío y de la Araucanía, declaradas como zonas afectadas por catástrofe.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3. Que, mediante Resolución Exenta N°26, de fecha 06 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles en la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales.
4. Que, de acuerdo a lo anterior se estableció una nómina de 5 organizaciones postulantes a la Línea perteneciente a zonas afectadas por incendios forestales, de las cuales resultaron 3 organizaciones Admisibles y 2 Inadmisibles, al realizar la pertinente revisión.
5. Que, de acuerdo al numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°26, de fecha 06 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles, las organizaciones **Asociación Indígena Agrícola Cultural Newen Mapu**, de la Región de la Araucanía, y la **Asociación Indígena San Fabián de Alico**, de la Región del Ñuble declaradas Inadmisibles, les compete el derecho a interponer Recurso de Reposición en el plazo de 5 días ante la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio.
6. Que, en relación a lo anterior la **Asociación Indígena San Fabián de Alico**, de la Región del Ñuble interpuso Recurso de Reposición en tiempo y forma, el cual fue resuelto mediante Resolución Exenta N°29, de fecha 21 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, acogiendo sus argumentos expuestos y cambiando su estado a Admisible.
7. Que, en virtud de lo anterior es que se hace indispensable establecer una nómina definitiva de las postulaciones admisibles de la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales, para que se proceda a realizar la correspondiente evaluación técnica. Por tanto:

RESUELVO:

1. **FÍJASE** la nómina definitiva de postulaciones admisibles de la Línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales a la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, según el siguiente detalle:

ORGANIZACIÓN	REGIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES	FORMULARIO UNICO DE ADMISIBILIDAD
Asociación indígena Wengamen	Ñuble	ADMISIBLE	Sin observaciones.	FUA N°1
Taller de artesanías de la comuna de Ránquil	Ñuble	ADMISIBLE	Sin observaciones	FUA N°3
Comunidad indígena AntüWaw	Ñuble	ADMISIBLE	Sin observaciones	FUA N°4
Asociación indígena San Fabián de Alico	Ñuble	ADMISIBLE	Sin observaciones	FUA N°5

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, a todos los postulantes individualizados precedentemente, vía correo electrónico, acompañando copia íntegra de esta resolución.
3. **PROCÉDASE** a realizar la evaluación técnica de las postulaciones que resultarán admisibles conforme indican las Bases de la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, la que fija la nómina definitiva de postulaciones admisibles de la Línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales a la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES** en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i) de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web www.fondos.gob.cl del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

PCA/DMF/JHP/GDM/LBB

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.